Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 27 de febrero de 2017
(OR. en)

6580/17
ADD 1

Expediente interinstitucional: 2015/0281 (COD)

CODEC 251
DROIPEN 21
COPEN 55
JAI 162

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la lucha contra el terrorismo, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo - Adopción del acto legislativo (**AL+ D**) = Declaración

Declaración conjunta del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea

Los atentados terroristas cometidos recientemente en Europa han puesto de relieve la necesidad de redoblar los esfuerzos por proteger la seguridad fomentando a la vez el respeto de nuestros valores comunes, entre ellos el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Para favorecer una respuesta global a una amenaza terrorista en constante evolución, un marco de tipificación mejorado para la lucha contra el terrorismo debe completarse con medidas efectivas de prevención de la radicalización y un intercambio eficaz de información sobre los delitos de terrorismo.

Con este ánimo, las instituciones de la UE y los Estados miembros manifiestan colectivamente su compromiso de continuar, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollando medidas preventivas e invirtiendo en las mismas, como parte de un planteamiento intersectorial global que abarque todas las políticas correspondientes, en particular en el ámbito de la educación y la inclusión e integración sociales, y que implique a todas las partes, entre ellas las organizaciones de la sociedad civil, los entes locales y los interlocutores de la industria.

La Comisión apoyará los esfuerzos de los Estados miembros, en particular ofreciendo apoyo financiero a los proyectos cuyo objetivo sea desarrollar instrumentos para hacer frente a la radicalización y mediante iniciativas y redes de ámbito de la UE, como la Red de la UE para la Sensibilización frente a la Radicalización.

El Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea destacan la necesidad de un intercambio efectivo y puntual de toda la información pertinente para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de los delitos de terrorismo entre las autoridades competentes de la Unión. A este respecto, es fundamental aprovechar al máximo todos los instrumentos, vías y agencias de la Unión, así como ejecutar prontamente toda la legislación adoptada por la Unión en este ámbito.

Las tres instituciones reiteran la necesidad de evaluar el funcionamiento del intercambio general de información de la UE y resolver con acciones tangibles las posibles carencias, en particular a la luz de la hoja de ruta para mejorar el intercambio y la gestión de la información, con inclusión de soluciones de interoperabilidad en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior[1].

---

[1] Doc. 9368/1/16.